

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección.

LICITACION PÚBLICA FTIC-LP-002-2017

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o a través de la Plataforma SECOP II o en el teléfono +57 (1) 3443460.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

El objeto de la Licitación Pública FTIC-LP-002-2017 es: "Ejecutar la iniciativa "Ciudadanía Digital" que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de TIC en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social"

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, por las características del mismo y atendiendo al presupuesto del presente proceso, se hará mediante la modalidad de Licitación Pública.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios resultante del presente proceso de selección es el comprendido entre la suscripción del Acta de Inicio y el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el cronograma del proceso.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La **fecha** del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **27 de abril de 2017** hasta las **10:00 a.m.** Las ofertas ÚNICAMENTE se recibirán a través de la plataforma SECOP II, conforme a los procedimientos que disponga la misma plataforma y de acuerdo con los requisitos previstos en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato será hasta la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 11.636'829.862) MONEDA CORRIENTE**, en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82417 del 21 de febrero de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Conforme a lo anterior, el FONTIC verificó que le eran aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 1. Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Perú	Si	Si	No	Si
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Corea	Si	Si	No	Si
Costa Rica	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	No incluye valores	No	Si
Guatemala	Si	No incluye valores	No	Si
Honduras	No	No incluye valores	Si	No
Unión Europea	Si	Si	No	Si

- b) Y a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

- c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000⁰⁰), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no puede limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015):

Serán susceptibles de Evaluación los Proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, que se establecen en el presente numeral.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente
- c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- d. Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales
- e. Garantía de seriedad de la oferta
- f. Identificación tributaria
- g. Boletín de responsables fiscales contraloría general de la república
- h. Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación.
- i. Registro Único de Proponentes (certificado RUP)

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2016.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2016.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 4 del numeral 6.1 del Art.6 del de la ley 1150, CUANDO NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2016, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2016, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

• **INDICADORES FINANCIEROS**

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Apalancamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o igual a 0
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 20% del presupuesto oficial

➤ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina la Liquidez, medida como **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente** reflejado en el Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2016, así:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\$ \text{ACTIVO CORRIENTE}}{\$ \text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ \text{_____}}{\$ \text{_____}} = \frac{\text{_____}}{\text{_____}} \pm$$

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a **una (1) vez**.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el **Pasivo Total** por el **Activo Total** que se reflejen en el Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2016, y el resultado se multiplica por cien (100). Así:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\$ \text{ PASIVO TOTAL}}{\$ \text{ ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales}}{\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales}} \times 100 = \text{ \%}$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser Menor o Igual al **(70%)** setenta por ciento.

➤ RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Se determina dividiendo la **Utilidad Operacional** sobre los **Gastos de Intereses**, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2016, y el valor obtenido deberá ser igual o superior al **(1.0) uno**

Para los indicadores que son **valores absolutos** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción dos (2) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación denominado suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

• INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Igual o Mayor a 0

• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Patrimonio**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ PATRIMONIO}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser Igual o Mayor a **(0) cero**.

• RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Activo Total**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o Mayor a **(0) cero**.

PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción inventiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

3. CAPACIDAD TÉCNICA

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se encuentran en el **Anexo No. 7- Especificaciones Técnicas**, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

- **CAPACIDAD PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN**

El Proponente que participe de este proceso, deberá acreditar su capacidad para certificar a las personas en formación por la autoridad competente, así:

- ✓ Institución de Educación Superior establecida de acuerdo a lo indicado en la Ley 30 de 1992, y/o
- ✓ Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano establecida de acuerdo a lo indicado en el Decreto 2020 de 2006, y/o
- ✓ Institución certificadora avalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo a lo establecido en el Conpes 81 de 2007, y/o
- ✓ Institución certificadora avalada por la ONAC, de acuerdo a lo indicado en el Decreto 3257 de 2008.

NOTA 1. En el caso de Proponentes Plurales, al menos una de las entidades que conforman el consorcio o la unión temporal debe cumplir con este requisito.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE**

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como *“el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”*.

A su vez, el referido manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de Prestación de Servicios, que, para estos eventos, están determinadas en los Documentos de la presente Licitación.

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá diligenciar el Anexo 4 “Experiencia del proponente” del Pliego de Condiciones, relacionando hasta seis (6) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y, en conjunto, se encuentren clasificados como mínimo en tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de Asesoría de Gestión (10)	Servicios de consultoría de negocios y gestión administrativa (15)	80101500
			Gerencia de proyectos (16)	80101600
	Servicios Educativos y de Formación (86)	Sistemas educativos alternativos (11)	Servicios de aprendizaje a distancia (15)	86111500
			Educación de adultos (16)	86111600
		Instituciones Educativas (12)	Universidades y Politécnicos (17)	86121700
	Escuelas Profesionales (18)		86121800	
	Instalaciones educativas (14)	Tecnología educacional (17)	86141700	

- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años.
 - Que su objeto, esté relacionado con el desarrollo de proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y/o Tecnologías de las Comunicaciones.
- a) Entiéndase por Tecnología de la Información la que hace referencia a las aplicaciones, información e infraestructura requerida por una entidad para apoyar el funcionamiento de los procesos y estrategia de negocio.
- b) Entiéndase por Tecnología de Comunicaciones, las tecnologías usadas para realizar la transferencia de información.
- Que dentro de las actividades se incluyan servicios de formación y/o capacitación en el desarrollo de habilidades y/o competencias.
 - Que por lo menos uno de los contratos sea por un valor mínimo del 10% del presupuesto oficial.
 - Que por lo menos uno de los contratos haya tenido una duración o plazo de ejecución de mínimo 6 meses.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de seis (6) contratos, solo se tendrán en cuenta los seis de mayor valor.

- En caso que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, esto último de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO**

El proponente es independiente para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo del proyecto de acuerdo con el enfoque y organización que proponga del mismo, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo solicitado con los perfiles mínimos requeridos.

Para efectos de la suscripción del acta de inicio el proponente adjudicatario deberá contar con un (1) equipo base mínimo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles:

1. **Gerente/Director del Proyecto**
2. **Coordinador/Director Académico/Pedagógico/de Formación**
3. **Coordinador/Director Administrativo/Logístico/Operativo**
4. **Coordinador/Director Técnico**
5. **Coordinador/Director de Comunicaciones**

No obstante lo anterior, como condición habilitante para el presente proceso de selección, el proponente debe presentar los perfiles de Gerente/Director del Proyecto y de Coordinador/Director Académico/Pedagógico/de Formación, de conformidad con los requisitos que se detallan a continuación.

Se entiende que una misma persona física no puede desempeñar en simultaneo dos roles distintos dentro de aquellos considerados como mínimos para el equipo de trabajo.

El personal mínimo que se detalla a continuación, no requiere de una dedicación mínima, no obstante, el Contratista debe dar cabal cumplimiento durante la ejecución contractual de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 7 del presente proyecto de pliego de condiciones.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor de Evaluación	Puntaje máximo
1. Criterios de Calidad	60
2. Propuesta Económica	30
3. Apoyo a la industria	10
TOTAL	100

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	16 de marzo de 2017	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	16 de marzo de 2017	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 31 de marzo de 2017	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de abril de 2017	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 de abril de 2017	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	6 de abril de 2017	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	10 de abril de 2017 Hora: 3:00:00 pm	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	del 6 de abril de 2017 al 12 de abril de 2017	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	21 de abril de 2017	SECOP II
Expedición de Adendas	21 de abril de 2017	SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta el 27 de abril de 2017 Hora: 11:00:00 AM	SECOP II
Periodo de Evaluación de Ofertas	del 27 de abril al 5 de mayo de 2017	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8 de mayo de 2017	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	del 8 al 15 de mayo de 2017	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	19 de mayo de 2017 Hora: 10:00:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Licitación Pública, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

Se expide a los **dieciséis (16) días del mes de marzo de 2017** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015.